



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2020-00282-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ROBERTO ANTONIO RADA, OROZCO c.c. 8.677495

DEMANDADO: GEOVANNI ENRIQUE IGLESIAS MARTINEZ 8.745660, MARGARITA MARIA ROSALES ROSALES 55.226.949 Y FARID ORTIZ SUAREZ 8.789.125

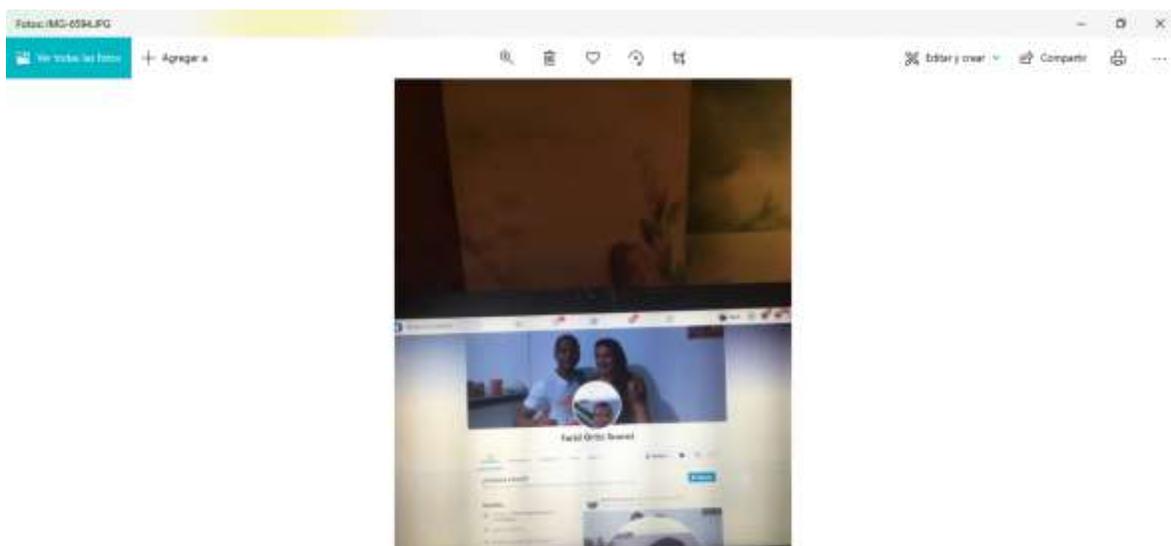
INFORME SECRETARIAL – Soledad, Trece (13) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Señora Juez a su Despacho la presente demanda ejecutivo, promovida por **ROBERTO ANTONIO RADA**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de **GEOVANNI ENRIQUE IGLESIAS MARTINEZ, MARGARITA MARIA ROSALES ROSALES Y FARID ORTIZ SUAREZ**, la cual se encuentra pendiente para su estudio después de haber sido presentado escrito de subsanación en fecha 24 de Octubre de 2020. Sírvase proveer.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,
Trece (13) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que fue presentado memorial en fecha 24 de Octubre de 2020, mediante el cual indica al Despacho que el medio digital en el que puede ser notificados los demandados MARGARITA ROSALES ROSALES Y FARID ORTIZ SUAREZ Y GEOVANNY IGLESIAS MARTINEZ es Facebook tal como se demuestra del pantallazo adjuntado.



D.M.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 cel 3043478191

Correo electrónico j04prpsoledad@condoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





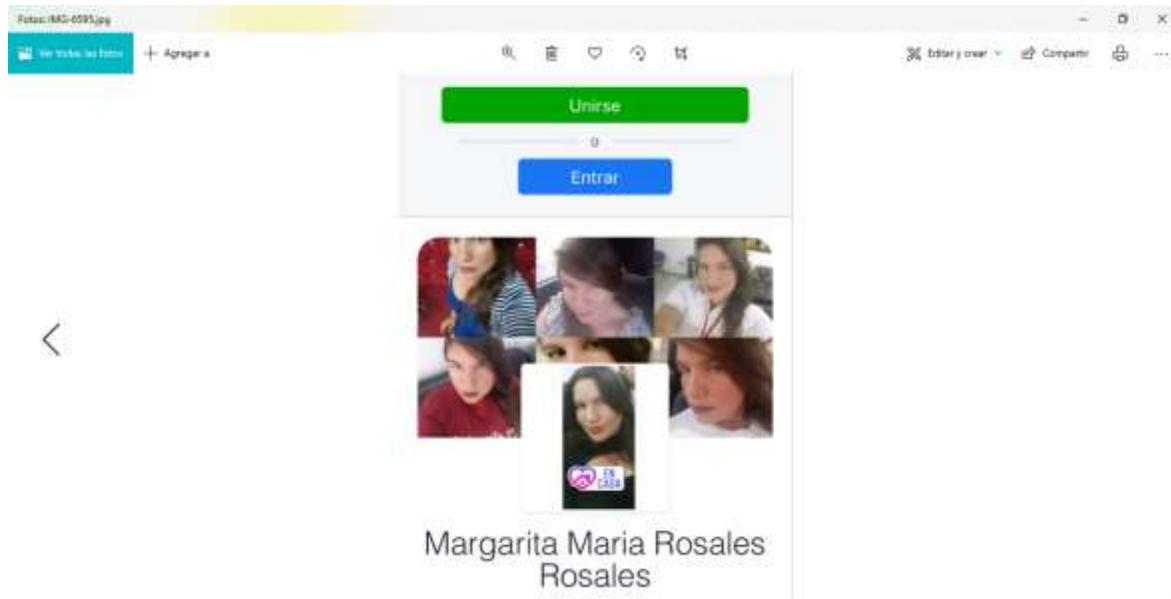
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2020-00282-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ROBERTO ANTONIO RADA, OROZCO c.c. 8.677495

DEMANDADO: GEOVANNI ENRIQUE IGLESIAS MARTINEZ 8.745660, MARGARITA MARIA ROSALES ROSALES 55.226.949 Y FARID ORTIZ SUAREZ 8.789.125



Siendo subsanado lo advertido en auto de fecha 19 de Octubre de 2020 y como quiera que el documento aportado como título de recaudo ejecutivo con la demanda, se desprende a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de cancelar al demandante una cantidad líquida en dinero, el Juzgado atendiendo lo reglado en los artículos 422,424, 430,431 del C. G. P.,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en contra de los ejecutados **GEOVANNI ENRIQUE IGLESIAS MARTINEZ, MARGARITA MARIA ROSALES ROSALES Y FARID ORTIZ SUAREZ** y a favor de **ROBERTO ANTONIO RADA OROZCO**, por las siguientes sumas de dinero:
 - Por la suma total de UN MILLÓN QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.015.760), discriminados de la siguiente manera; por concepto de servicios públicos de Agua y energía la suma CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$415.760) y por cánones de arrendamiento la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000), más los intereses Moratorios desde el 04 de Septiembre de 2020 hasta cuando se verifique el pago. Sumas que deberán pagar los demandados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la cual se hará conforme lo señalado en los artículos 290 - 293 y 301 del C.G.P., debiendo entregarles al momento de la notificación copia de la demanda y sus anexos para la respectiva contestación.
2. Hágasele saber a los demandados que disponen de un término de diez (10) días para presentar las excepciones que estimen convenientes para su defensa.

Líbrese la respectiva comunicación.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00282-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ROBERTO ANTONIO RADA, OROZCO c.c. 8.677495

DEMANDADO: GEOVANNI ENRIQUE IGLESIAS MARTINEZ 8.745660, MARGARITA MARIA ROSALES
ROSALES 55.226.949 Y FARID ORTIZ SUAREZ 8.789.125

3. Téngase a la Dra. ASTRID DEL CARMEN PALACIO ULLOQUE C.C. 63.344.660 Y TP. 71083 CSJ, como apoderada judicial de la parte demandante ROBERTO ANTONIO RADA OROZCO, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE
2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación
en Estado No. ___ En la secretaría del Juzgado a las 8:00
A.M Soledad,

LA SECRETARIA

D.M.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 cel 3043478191

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2020-00282-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ROBERTO ANTONIO RADA, OROZCO c.c. 8.677495

DEMANDADO: GEOVANNI ENRIQUE IGLESIAS MARTINEZ 8.745660, MARGARITA MARIA ROSALES
ROSALES 55.226.949 Y FARID ORTIZ SUAREZ 8.789.125

INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, Trece (13) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Señora Juez a su Despacho la presente demanda ejecutivo, promovida por **ROBERTO ANTONIO RADA**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de **GEOVANNI ENRIQUE IGLESIAS MARTINEZ, MARGARITA MARIA ROSALES ROSALES Y FARID ORTIZ SUAREZ**, con solicitud de medidas previas. Sírvase Proveer

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

SOLEDAD, Trece (13) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó se decrete medidas cautelares, que al ser revisadas, resultan procedentes de conformidad con los requisitos dispuestos en los artículos 593 y 599 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo y demás emolumentos legalmente embargables, que devenga la demandada MARGARITA ROSALES ROSALES identificada con CC 55.226.949 de Barranquilla, como empleado de LEVPHARMA de Barranquilla.

SEGUNDO: Decretar el embargo y retención de la quinta parte del del excedente del salario mínimo y demás emolumentos legalmente embargables que devenga el demandado FARID ORTIZ SUAREZ, identificado con CC No. 8.789.125 de Soledad, como empleado de Eco baño del Caribe de Soledad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

Firmado Por:

D.M.
Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia
Teléfono: 3885005 Ext 4033 cel 3043478191
Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2020-00282-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ROBERTO ANTONIO RADA, OROZCO c.c. 8.677495

DEMANDADO: GEOVANNI ENRIQUE IGLESIAS MARTINEZ 8.745660, MARGARITA MARIA ROSALES
ROSALES 55.226.949 Y FARID ORTIZ SUAREZ 8.789.125

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79fe4f4b4c53afd766d8c8249ae15ee52e24a1134435920e91a2cd471807c076**
Documento generado en 13/11/2020 05:01:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

D.M.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 cel 3043478191

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

